



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

La comisión de Protección Civil en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58, fracción XXII del reglamento del ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al órgano colegiado a emitir la convocatoria de la "Medalla al Merito Heroico de Protección Civil" que en este sentido esta comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

**RESULTANDO**

Que en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre 2010 el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó conmemorar al Merito Heroico Protección Civil de Monterrey, así como sus bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento, siendo esta la máxima distinción a las Personas que hayan hecho un acto Heroico en Monterrey.

El reconocimiento en cita se otorgara aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

Esta presea tiene otros fines coadyuvar en la generación de la conciencia individual y colectiva de auto – preparación y auto protección, para enfrentar con toda responsabilidad y conocimiento los desastres, tanto de carácter natural como antropogénico. Cabe mencionar, que en cada uno de los eventos meteorológicos muchas personas realizaron acciones en auxilio a la comunidad, sin dejar de mencionar a los cuerpos de protección civil, demostrando su preparación, entusiasmo y valentía al arriesgar su vida de manera heroica para ayudar a otros regiomontanos.

Convocar a la ciudadanía para que participe para que estas propongan ciudadanos destacados que vivan en el Municipio de Monterrey

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Protección Civil le compete promover normas y políticas en materia de protección civil de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, letra "c" 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que la propuesta que tiene como fin reconocer por medio de una presea a todas aquellas personas que por sus heroicas y loables acciones de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, han puesto en riesgo su vida.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Invítese a la ciudadanía a través de una convocatoria a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Merito Heroico de Protección Civil de Monterrey, conforme a las Bases Generales de la aludida presea.

**SEGUNDO.** Publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la entidad, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** La entrega de la presea al Mérito Heroico de Protección Civil de Monterrey, se efectuara en sesión solemne a través de la convocatoria que realice el Presidente Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III y 77 fracciones II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE JULIO DE 2011  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE  
PROTECCION CIVIL

**REGIDOR CARLOS FABIÀN PERÈZ NAVARRO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**PRESIDENTE**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA  
SECRETARIO**

**REGIDOR ARTURO MÈNDEZ MEDINA  
VOCAL**

**REGIDORA HILDA MAGALY GÀMEZ DÌAZ  
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÌNEZ DÌAZ  
VOCAL**